

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2022.

Señor

VICTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO
JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE CALI

j10cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE DE APELACIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO 884 DEL 9-NOV-2022 (NOTIFICADO 11-NOV-2022)

REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RADICACIÓN: 2021-00877

DEUDOR: ALEXANDER SÁNCHEZ

Respetado señor juez,

En mi condición de apoderado judicial del señor **ALEXANDER SÁNCHEZ**, deudor al interior del proceso de liquidación patrimonial de la referencia, respetuosamente y en término oportuno para ello interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** y subsidiariamente de **APELACIÓN** contra el Auto Interlocutorio 884 del 9 de noviembre de 2022, notificado por estado el 11 de noviembre, específicamente en su aparte resolutive **SEXTO**, por medio del cual se negó parcialmente las peticiones del deudor enfocadas en la suspensión de los embargos y descuentos salariales que aún se le practican por las obligaciones relacionadas en el proceso de liquidación patrimonial; lo cual sustento en este mismo escrito.

I. PETICIONES

1.1. **REPONER** el Auto Interlocutorio 884 del 9 de noviembre de 2022, notificado por estado el 11 de noviembre, específicamente en su aparte resolutive SEXTO, por medio del cual se negó parcialmente las peticiones del deudor enfocadas en la suspensión de los embargos y descuentos salariales que aún se le practican por las obligaciones relacionadas en el proceso de liquidación patrimonial.

1.2. Como consecuencia de lo anterior:

1.2.1. **ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar practicada por el **JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI** y el **JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (al interior del proceso ejecutivo con radicado 2020-00629) sobre las sumas salariales que recibe el deudor.

1.2.2. **OFICIAR** la oficina de pagaduría de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** (NIT. 890.399.010-6, calle 13 núm. 100-00 de Santiago de Cali, correos electrónicos: notificacionesjudiciales.juridica@correounivalle.edu.co y secretariageneral@correounivalle.edu.co) para que efectúe la suspensión inmediata de todas las deducciones, embargos, descuentos directos o libranzas practicadas sobre las sumas salariales que recibe el deudor, en favor de las entidades acreedoras, así como a los juzgados civiles de ejecución realizadas con ocasión de las obligaciones crediticias relacionadas en el presente trámite de insolvencia.

1.2.3. **DECLARAR INEFICACES** todas las deducciones, embargos, descuentos directos o libranzas realizadas sobre las sumas salariales que recibe el deudor, en favor de las entidades acreedoras, así como a los juzgados civiles de ejecución realizadas con ocasión

de las obligaciones crediticias relacionadas en el presente trámite de insolvencia, con posterioridad a la notificación de la apertura del trámite de negociación de deudas (19 de octubre de 2021), más aún con posterioridad a la notificación de la providencia de apertura del proceso liquidatario (9 de mayo de 2022), así como la consecuente entrega que se hicieron de estos dineros a favor de los acreedores **JOSÉ ANTONIO CÁRDENAS GAVIRIA, BANCO DE BOGOTÁ S.A. y COUNIVALLE**, con ocasión de las normas de prevalencia legal dispuesta en los artículos 549, 545.1, 564.5, 565.1 y 565.2 del Código General del Proceso.

- 1.2.4. **ORDENAR** al acreedor **JOSÉ ANTONIO CÁRDENAS GAVIRIA** que **ENTREGUE** a favor del presente despacho director del proceso liquidatario, las sumas dinerarias por valor total de **\$1.015.655** y que le fueron entregadas con ocasión de la medida cautelar practicada sobre las sumas salariales que recibe el deudor con posterioridad a la notificación de la apertura del trámite de negociación de deudas (19 de octubre de 2021) y hasta la notificación de la providencia de apertura del proceso liquidatario (9 de mayo de 2022).
 - 1.2.5. **ORDENAR** a la entidad acreedora **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** que **ENTREGUE** a favor del presente despacho director del proceso liquidatario, las sumas dinerarias por valor total de **\$1.613.899** y que le fueron entregadas con ocasión de los descuentos practicados sobre las sumas salariales que recibe el deudor con posterioridad a la notificación de la apertura del trámite de negociación de deudas (19 de octubre de 2021) y hasta la notificación de la providencia de apertura del proceso liquidatario (9 de mayo de 2022).
 - 1.2.6. **ORDENAR** al acreedor **JOSÉ ANTONIO CÁRDENAS GAVIRIA** que **REINTEGRE** a la cuenta bancaria del deudor (cuenta de ahorros núm. 0166-7049-9769 del Banco Davivienda S.A.) las sumas de **\$319.729**, consistentes en los descuentos practicados en los meses de junio y julio del año 2022 con ocasión de la medida cautelar referida y que fueron recibidas por este como pago con posterioridad a la notificación de la providencia de apertura del proceso liquidatario (9 de mayo de 2022).
 - 1.2.7. **ORDENAR** a la entidad acreedora **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** que **REINTEGRE** a la cuenta bancaria del deudor (cuenta de ahorros núm. 0166-7049-9769 del Banco Davivienda S.A.) las sumas **\$2.273.599**, consistentes en los descuentos practicados sobre el salario del deudor en la segunda quincena de septiembre y octubre de 2022, y en la primera quincena de octubre de 2022, con ocasión del crédito por libranza que fue relacionado en el trámite de insolvencia, con posterioridad a la notificación de la providencia de apertura del proceso liquidatario (9 de mayo de 2022).
 - 1.2.8. **ORDENAR** a la entidad acreedora **COUNIVALLE** que **REINTEGRE** a la cuenta bancaria del deudor (cuenta de ahorros núm. 0166-7049-9769 del Banco Davivienda S.A.) las sumas de **\$763.000**, consistentes en los descuentos practicados sobre el salario del deudor en la segunda quincena de octubre de 2022, con ocasión del crédito por libranza que fue relacionado en el trámite de insolvencia, con posterioridad a la notificación de la providencia de apertura del proceso liquidatario (9 de mayo de 2022).
 - 1.2.9. **ORDENAR** la **ENTREGA** mediante transferencia a la cuenta bancaria del deudor (cuenta de ahorros núm. 0166-7049-9769 del Banco Davivienda S.A.) de las sumas dinerarias que se encuentran a instancias del **JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI** con ocasión de la medida cautelar practicada y que no han sido entregadas al acreedor **JOSÉ ANTONIO CÁRDENAS GAVIRIA**. Esta petición incluye la suma de **\$696.415** captada mediante el embargo del salario del deudor por los meses de agosto, septiembre, octubre y la primera quincena de noviembre de 2022, así como todos aquellos descuentos que se practiquen con posterioridad a la presentación de esta acción de tutela y hasta tanto se ordene el levantamiento de la medida cautelar mencionada.
- 1.3. En caso de denegar el presente recurso de reposición, solicito conceder el **RECURSO DE APELACIÓN** y dar el trámite ante reparto de los Juzgados Civiles del Circuito de Cali.

Estas peticiones las fundamento en las siguientes:

II. RAZONES DE INCONFORMIDAD

- 2.1. En el aparte resolutivo **SEXTO** del Auto Interlocutorio 884 del 9 de noviembre de 2022, este despacho determinó: “*NEGAR lo solicitado por el apoderado judicial del deudor, de conformidad a la suspensión y/o levantamiento de la medida cautelar, PUES LA MISMA SE DEJA ES A DISPOSICIÓN DEL DESPACHO QUE CONOCE DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, por lo tanto, debe atemperarse a los preceptos legales del Art.565 núm.7° Inc.2 del C.G.P.*”¹.
- 2.2. Sin embargo, estas estimaciones del despacho no resultan razonables y desatienden las disposiciones aplicables al procedimiento por las siguientes razones:
- i. Como es de conocimiento de este despacho, a pesar de que el conciliador en insolvencia **OLMAN CÓRDOBA RUÍZ** (quien conoció del trámite de negociación de deudas) ofició el día 20 de octubre de 2021 a los despachos de ejecución y a la oficina de pagaduría de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** para que suspendiesen cualquier embargo, descuento, retenciones y deducciones al salario del deudor, estos se siguieron practicando (en el punto siguiente se abordará con profundidad las implicaciones económicas de estas deducciones). Por ello, el deudor presentó el día 26 de mayo de 2022 ante este despacho una petición de emisión de oficio a la mencionada oficina de pagaduría de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** a fin de que se suspendiese cualquier embargo o deducción a su salario. Por tanto, **la decisión atacada no resuelve en su totalidad las peticiones efectuadas por el deudor, solo resuelve de forma precaria el memorial presentado el pasado 26 de septiembre de 2022 (sin analizar al detalle cada una de las peticiones y, en consecuencia, pronunciarse expresamente sobre ellas).** Situación que integra una evidente omisión judicial susceptible de control constitucional².
 - ii. La falta de suspensión de los embargos, descuentos y deducciones por parte de la oficina de pagaduría de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, así como por los despachos de ejecución, ha tenido un efecto directo sobre los ingresos periódicos del deudor. **Situación que no fue corregida por este despacho dada la falta de pronunciamiento sobre la mencionada petición del pasado 26 de mayo de 2022 hasta la fecha.** De acuerdo con la certificación dada por la división financiera de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** y los desprendibles de pago de salario del deudor de cada mensualidad, el valor total de estos depósitos judiciales captadas por el **JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI** y el **JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (al interior del proceso ejecutivo con radicado 2020-00629) entre el 11 de noviembre de 2021 (mensualidad posterior a

¹ Aparte resolutivo **SEXTO** del Auto Interlocutorio 884 del 9 de noviembre de 2022 proferido por este despacho.

² De acuerdo con una larga línea jurisprudencial de la Corte Constitucional en revisión de tutelas (la cual inicia desde la sentencia T-431 de 1992 y culmina con la sentencia SU-453 de 2020), la omisión judicial (también llamada *mora judicial*) puede configurar una violación directa a los derechos fundamentales al debido proceso y el acceso a la administración de justicia. Por ello, la acción de tutela se transforma en un mecanismo idóneo para proteger dichos derechos (en conjunto con los demás que según el caso sean afectados), siempre que se acrediten una serie de requisitos de procedencia. De acuerdo con las sentencias de unificación SU333 de 2020 y SU453 de 2020 de la Sala Plena de la Corte Constitucional, dichos requisitos son los siguientes: “i. Una persona, en ejercicio del *ius postulandi*, puede dirigir peticiones a las autoridades judiciales sobre los procesos que adelantan en sus despachos, es decir de contenido jurisdiccional. En dichas situaciones, la respuesta se somete a las normas legales del proceso judicial respectivo y no a la Ley Estatutaria del derecho de petición. ii. En caso de omisión de respuesta, se incurre en una vulneración del derecho al debido proceso y al acceso a la administración de justicia, salvo que la dilación esté válidamente justificada. En relación con estas omisiones judiciales, la acción de tutela resulta formalmente procedente cuando (i) no se cuenta con un mecanismo judicial ordinario para impulsar el proceso (como consecuencia de un estado de indefensión, entre otras razones); (ii) el ciudadano se ha comportado activamente y ha impulsado el avance del proceso, y (iii) la omisión judicial no se debe a conductas dilatorias, o no es atribuible al incumplimiento de cargas procesales. iii. Se presenta una *mora judicial* injustificada si: (i) es fruto de un incumplimiento de los términos señalados en la ley para adelantar alguna actuación judicial; (ii) no existe un motivo razonable que justifique dicha demora, como lo es la congestión judicial o el volumen de trabajo, y (iii) la tardanza es imputable a la omisión en el cumplimiento de las funciones por parte de una autoridad judicial.”.

la admisión de la solicitud de apertura y a las anteriores notificaciones) y hasta la fecha tienen un valor de **\$2.031.799,00**.

Núm.	Fecha de la operación	Valor de la operación	Despacho receptor de los recursos
1	11-nov-21	\$ 169.505,00	JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
2	7-dic-21	\$ 235.898,00	JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
3	11-ene-22	\$ 117.755,00	JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
4	7-feb-22	\$ 147.113,00	JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
5	8-mar-22	\$ 132.345,00	JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
6	7-abr-22	\$ 88.342,00	JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
7	6-may-22	\$ 124.697,00	JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
8	8-jun-22	\$ 159.021,00	JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
9	7-jul-22	\$ 160.708,00	JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
10	8-ago-22	\$ 156.575,00	JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
11	6-sep-22	\$ 304.267,00	JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
12	7-oct-22	\$ 149.128,00	JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
13	1-nov-22	\$ 86.445,00	JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Subtotal		\$ 2.031.799,00	

Asimismo, la oficina de pagaduría de la entidad accionada **UNIVERSIDAD DEL VALLE** autorizó, en contravía de lo dispuesto en los artículos 545.1, 564.5, 565.1 y 565.2 del Código General del Proceso, que se efectuaran nuevamente descuentos de la nómina del deudor a favor de los acreedores **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** y **COUNIVALLE** por las obligaciones relacionadas en el trámite de insolvencia. En efecto, a favor del primero de estos se han efectuado descuentos en la primera quincena de los meses de marzo, abril y octubre de 2022, así como en la segunda quincena de los meses de abril, septiembre y octubre de 2022, por un valor total de **\$3.887.498,00** (véase cuadro a continuación). Por su parte, a favor de **COUNIVALLE** se autorizó la práctica del descuento para la segunda quincena del mes de octubre de 2022 por valor de **\$763.000,00**. Todo lo mencionado puede comprobarse en los respectivos comprobantes de nómina.

Núm.	Fecha de la operación	Valor de la operación	Concepto
1	15-mar-22	\$ 372.163,00	Descuento de nómina a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Crédito por libranza)
2	15-abr-22	\$ 620.868,00	Descuento de nómina a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Crédito por libranza)

3	30-abr-22	\$ 620.868,00	Descuento de nómina a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Crédito por libranza)
4	30-sep-22	\$ 1.192.113,00	Descuento de nómina a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Crédito por libranza)
5	15-oct-22	\$ 391.930,00	Descuento de nómina a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Crédito por libranza)
6	31-oct-22	\$ 689.556,00	Descuento de nómina a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Crédito por libranza)
Subtotal		\$ 3.887.498,00	

iii. Estos embargos, descuentos y deducciones sobre el salario del deudor aún se están practicando, lo cual implica una violación directa a los derechos fundamentales al debido proceso, el acceso a la administración de justicia, la igualdad material y el mínimo vital del deudor. En especial estos últimos, en tanto que el señor **ALEXANDER SÁNCHEZ**, como insolvente, persona humilde de escasos recursos y proveedor económico principal de sus dos hijos (**DEYBBY ALEZANDER** y **HARBÍN ANDRÉS SÁNCHEZ COMEJO** de 20 años y 14 años respectivamente), se encuentra en una condición de debilidad manifiesta susceptible de corrección y apoyo estatal³.

iv. Como el deudor presentó su solicitud de negociación de deudas el día 1 de octubre de 2021 ante el Centro de Conciliación Justicia Alternativa, la misma fue aceptada por el conciliador el día 15 de octubre de 2021 y debidamente notificada a los acreedores y despachos de ejecución el día 20 de octubre de 2021, el **JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI** debía suspender el proceso ejecutivo, la medida cautelar practicada y abstenerse de entregar los dineros y recursos captados por esta medida al acreedor, puesto que los recursos del deudor debían disponerse de preferencia para el pago de su propia subsistencia y demás gastos de administración (art. 549 del Código General del Proceso), así como en todo caso los créditos relacionados (como aquel que motivo el proceso ejecutivo) debían someterse a la suerte del trámite de insolvencia fuese en su etapa de negociación de deudas o en el posterior proceso liquidatorio (arts. 545.1, 564.5, 565.1 y 565.2 del Código General del Proceso). Como el despacho de la ejecución no lo hizo, se practicaron los descuentos antes descritos desde el mes de noviembre de 2021 y hasta el mes de mayo de 2022, por un valor total de **\$1.015.655**. Dineros que erróneamente fueron entregados al acreedor **JOSÉ ANTONIO CÁRDENAS GAVIRIA**, cuando realmente integraban un activo repartible al interior de este proceso liquidatorio.

Mismo destino deben tener los dineros entregados a favor de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** por descuento directo a la nómina del deudor para los meses de marzo y abril de 2022. Es decir, para el periodo previo a la notificación del auto de apertura del proceso liquidatorio (la cual ocurrió el 9 de mayo de 2022). Dicha suma es igual a **\$1.613.899,00** (integrada por los descuentos de la primera quincena de marzo y abril de 2022, por la suma de \$372.163,00 y \$620.868,00, respectivamente, más el descuento de la segunda quincena de abril de 2022, por la suma de \$620.868,00).

v. El proceso de liquidación patrimonial del deudor ha tenido vigencia continua desde la mencionada providencia de apertura del pasado 6 de mayo de 2022, sin ningún tipo de interrupción o suspensión de sus efectos. Especialmente, aquel consagrado en los artículos 564.5, 565.1 y 565.2 del Código General del Proceso, respecto a que no pueden efectuarse pagos de ninguna clase en favor de los acreedores por las obligaciones relacionadas en el proceso de liquidación (dado que estas penden de la suerte del mismo). De hecho, cualquier

³ En la sentencia C-699 de 2007 (M.P. Rodrigo Escobar Gil), la Corte Constitucional reconoció la condición de debilidad manifiesta de los insolventes que no cuentan con los medios suficientes para responder con sus obligaciones financieras.

operación que implique un pago o cancelación, donde participe o no la voluntad del **INSOLVENTE**, “**serán ineficaces de pleno derecho**” (resaltado propio). Por tanto, son ineficaces de pleno derecho (i) los pagos realizados por la oficina de pagaduría de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** mediante los descuentos por nómina del **INSOLVENTE** a favor de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** y **COUNIVALLE**, por valor de **\$2.273.599,00** (realizados en la segunda quincena de septiembre y octubre de 2022, y en la primera quincena de octubre de 2022) y **\$763.000,00** (en la segunda quincena de octubre de 2022), respectivamente; (ii) los descuentos realizados a favor del **JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, a partir del mes de junio de 2022 y en adelante, que ascienden a la suma de **\$1.016.144,00**; y (iii) todo eventual descuento que se practique hasta antes de la decisión que adopte este despacho (o aquel de la apelación) en sentido de suspender los descuentos.

De los descuentos realizados a favor del **JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, según informa el despacho, aquellos de los meses de junio y julio de 2022 por valor de \$159.021 y \$160.708 respectivamente, ya fueron emitidos con orden de pago al acreedor **JOSÉ ANTONIO CÁRDENAS GAVIRIA**. Los de los meses de agosto, septiembre, octubre y próximamente noviembre de 2022 aún no cuentan con orden de pago. Por tanto, deberían entregársele al deudor y no autorizar el pago al acreedor (en tanto resultaría ineficaz, como se indicó). Tampoco debería permitirse la continuación de la práctica del embargo a instancias del despacho de la liquidación (como pretende hacerlo a través de la providencia atacada), pues, como se indicó, las normas de la insolvencia ordenan la suspensión de todo embargo o deducción del salario del deudor en tanto que su dinero (una vez se admite el trámite) solo podrá destinarse en su favor y en el de su familia para los gastos propios de subsistencia. Las obligaciones relacionadas, más en el proceso liquidatorio, deberán surtir la suerte de este y, por tanto, esperar que su pago se realice con los activos que integren la masa liquidatoria (que no son los ingresos corrientes y periódicos del deudor).

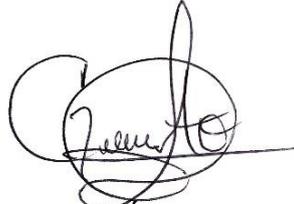
En todo caso, la ineficacia de pleno derecho no requiere ni siquiera ser alegada por la parte afectada ni ser declarada judicialmente, solo sus efectos deben ser reconocidos por el operador judicial para evitar comportamientos que atenten contra el ordenamiento jurídico vigente. De hecho, en armonía con el artículo 897 del Código de Comercio, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia ha concluido que la *ineficacia de pleno derecho*, también denominada *ineficacia liminar*, es una figura que pretende sancionar las irregularidades, imperfecciones o deficiencias de los negocios o actos jurídicos, diferente a la inexistencia, nulidad, anulabilidad o inoponibilidad. Pero, “*bien pueden atribuirse(le) las secuelas propias de la nulidad absoluta* (art. 1746 del Código Civil)”. Esto implica las respectivas restituciones mutuas a fin de retornar a las partes en el estado en que se encontraban antes del acto que afectó su situación jurídica⁴.

⁴ Al respecto, véase en extenso el argumento de la Corte Suprema de Justicia: “Los análisis han discurrido con particular énfasis en las teorías sobre los requisitos de existencia y validez, así como las distintas figuras que se generan ante la ausencia o las dificultades de dichos requisitos, que no ha sido tema pacífico en la tradición del derecho privado heredero de la familia romanista, por lo cual, el estudio de la denominada ineficacia, entendida esta palabra en su sentido genérico y comprensivo de las nulidades, rescisión u otras crisis negociales, no parece agotado, de manera que, sin abandonar el derecho comparado y su indudable ayuda, ante las significativas diferencias que acontecen, «si se pretende comentar un sistema u ordenamiento jurídico concreto, en nuestro caso el derecho colombiano, hay que atenerse ante todo a las soluciones positivas que dicho sistema ofrece,...». Concerniente a este asunto, es pertinente destacar que aparte del aludido concepto genérico de la ineficacia, el Código de Comercio de 1971 consagró una particular figura que denominó ineficacia de pleno derecho, o simple ineficacia, que además de contemplarla en varias normas específicas (v. g., arts. 110-4, 122, 190, 366, 390, 433, 1203, 1210, 1244, 1613), le fijó sus contornos generales de esta manera: «Cuando en este código se exprese que un acto no produce efectos, se entenderá que es ineficaz de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial». Estatutos posteriores, entre los que cabe recordar las leyes 222 de 1995, 226 de 1995 y 1116 de 2006, disciplinan otros eventos de especial ineficacia negocial. La adopción de esa nueva ineficacia por el legislador colombiano, para sancionar irregularidades de los actos o negocios jurídicos comerciales, tuvo su fuente irrefutable en el deseo de prever un mecanismo más ágil, que no requiera decisión judicial para ser reconocida, a diferencia de la nulidad (art. 1746 del C.C.). Pudo tener algo de inspiración en comentaristas del Código Civil italiano de 1942, porque en ese ordenamiento, aparte de las nulidades, se previeron formas de ineficacia, cuando «el negocio no produce su normal efecto por algún obstáculo (negativo, o positivo) de carácter extrínseco que lo hace (ipso iure) inidóneo para operar». En el derecho nacional la concepción de la figura entraña una forma radical de carencia de efectos del negocio de que se trate, de modo que, aparte de las similitudes o diferencias entre los sistemas jurídicos, lo cierto es que según la reglas aquí imperantes, la expresión de ineficacia, que antes poseía un significado genérico y comprensivo de las diferentes formas de invalidez o crisis del negocio jurídico, pasó a contemplarse como

- vi. Todo lo anterior bajo el entendido que las normas que rigen el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, dada su especial relevancia para el bienestar de los ciudadanos, cuentan con carácter preferente incluso respecto de las normas tributarias (art. 576 del Código General del Proceso).

Dejo así, su señoría, expuestos nuestros argumentos de inconformidad, solicitándole respetuosamente que sean aceptados y, en consecuencia, reconsiderado el auto impugnado.

Con toda atención,



GUILLERMO LEÓN TORO GARCÍA
Apoderado Deudor

- Se acompañan todos los desprendibles de pago de salarios del deudor desde la primera quincena de octubre del año 2021 y hasta octubre del año 2022.

una forma concreta de fracaso del mismo. Y no han faltado las discusiones en cuanto a la naturaleza jurídica de esa nueva categoría, pues como lo hizo ver el Tribunal, algunas de las varias tesis la consideran como una forma de nulidad que no requiere declaración judicial, que por eso deben aplicársele en lo pertinente las normas que gobiernan esta última, sobre todo cuando el motivo de ineficacia contemplado en la norma respectiva, es causal de nulidad en otras hipótesis comerciales o civiles. A lo que se agrega que la legislación comercial dejó sin asentar una regulación especial sobre la manera en que deben reconocerse los presupuestos de la ineficacia, si es necesario instar la intervención judicial por la negativa de las partes a aceptarla; como tampoco fijó unos derroteros para la aplicación de sus consecuencias o restituciones cuando se ejecutaron prestaciones en desarrollo del negocio que luego se reconoce como ineficaz. Razones todas por las que hay posturas conforme a las cuales la ineficacia es igual, o se asimila, a la nulidad, y o cuando menos se le deben aplicar las mismas normas de esta. 5.2. Realizada la anterior delimitación temática y volviendo al caso, dable es colegir que el parecer hermenéutico del sentenciador no cayó en desatino de juicio al emplear el artículo 1525 del Código Civil en la ineficacia que reconoció, porque se apoyó en el sistema regulatorio de las sanciones contractuales del derecho privado nacional, del cual puede deducirse que a la ineficacia de pleno derecho dispuesta en el artículo 897 del estatuto mercantil y prevista en normas especiales, bien pueden atribuirse las secuelas propias de la nulidad absoluta, sobre todo cuando su razón legal en un caso concreto, coincida con una causal de esa particular nulidad.” Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia SC4654-2019 (30 de octubre de 2019), rad. 1997-09465-01, M.P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo.



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 01/10/2021 15/10/2021

Periodo Q211001

Nomina Primera Quincena Octubre 2021

Identificación 16835050
Código 53272
Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Table with 5 columns: Concepto, Cantidad, Base, Devengo, Deducción. Rows include SUELDO BASICO, SUBSIDIO FAMILIAR, SUBSIDIO TRANSPORTE, and various social security and pension deductions. Total amount is 608,471.00.

Entidad Pago BANCO DAVIVIENDA Referencia 016670499769
Porcentaje Retencion 0.00

Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad
¡La vamos a lograr!

2-TV86y85v



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 16/10/2021 31/10/2021

Periodo Q211002

Nomina Segunda Quincena Octubre 2021

Identificación 16835050
 Código 53272
 Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
 Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
 Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Concepto	Cantidad	Base	Devengo	Deducción
Nómina				
1 SUELDO BASICO	15.00	0.00	1,035,063.00	
23 RECARGOS NOCTURNO D/F	20.00	0.00	442,254.00	
24 HORA EXTRA DIURNA HABIL	8.00	0.00	94,097.00	
25 HORA EXTRA NOCTURNA HABIL	23.00	0.00	378,739.00	
28 RECARGOS NOCTURNO HABIL	84.00	0.00	276,644.00	
29 RECARGOS DIURNO D/F	12.00	0.00	225,832.00	
120 SUBSIDIO TRANSPORTE	15.00	0.00	58,231.00	
3010 SEGURIDAD SOCIAL SALUD (UNIVALLE)	2,452,629.00	0.00		98,100.00
3011 SEGURIDAD SOCIAL PENSION (AFP - COLPENSIONES)	2,452,629.00	0.00		98,100.00
3014 COPAGO UNIVALLE	2,452,629.00	0.00		24,526.00
4009 DEDUCCION ENTIDAD - BANCO DE BOGOTA	878,721.00	0.00		150,450.00
4025 DEDUCCION ENTIDAD - COUNIVALLE	883,135.00	0.00		883,135.00
4040 DEDUCCION ENTIDAD - SINTRAUNAL	10,351.00	0.00		10,351.00
4901 EMBARGO EJECUTIVO (JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)	0.00	0.00		72,015.00

2,510,860.00

1,336,677.00

1,174,183.00 Neto**Total 1,174,183.00**

Entidad Pago
 Porcentaje Retencion

BANCO DAVIVIENDA
 0.00

Referencia

016670499769

Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad

¡La vamos a lograr!

2-Y4sKAPnc

SARA - Sistema de administracion de gestion



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 01/11/2021 15/11/2021

Periodo Q211101

Nomina Primera Quincena Noviembre 2021

Identificación 16835050
Código 53272
Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Concepto	Cantidad	Base	Devengo	Deducción
Nómina				
1	SUELDO BASICO	15.00	0.00	1,035,063.00
31	AUXILIO EDUCACION	0.00	0.00	545,116.00
33	SUBSIDIO FAMILIAR	0.00	0.00	79,384.00
106	INCENTIVO POR COMPENSACION	0.00	0.00	1,300,000.00
120	SUBSIDIO TRANSPORTE	15.00	0.00	58,231.00
3010	SEGURIDAD SOCIAL SALUD (UNIVALLE)	1,035,063.00	0.00	41,500.00
3011	SEGURIDAD SOCIAL PENSION (AFP - COLPENSIONES)	1,035,063.00	0.00	41,500.00
3014	COPAGO UNIVALLE	1,035,063.00	0.00	10,351.00
4040	DEDUCCION ENTIDAD - SINTRAUNAL	23,614.00	0.00	23,614.00
4901	EMBARGO EJECUTIVO (JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)	0.00	0.00	235,898.00

3,017,794.00

352,863.00

2,664,931.00 Neto



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 01/11/2021 15/11/2021

Periodo Q211101

Nomina Primera Quincena Noviembre 2021

Identificación 16835050
Código 53272
Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Concepto	Cantidad	Base	Devengo	Deducción
Nómina				
1	SUELDO BASICO	15.00	0.00	1,035,063.00
31	AUXILIO EDUCACION	0.00	0.00	545,116.00
33	SUBSIDIO FAMILIAR	0.00	0.00	79,384.00
106	INCENTIVO POR COMPENSACION	0.00	0.00	1,300,000.00
120	SUBSIDIO TRANSPORTE	15.00	0.00	58,231.00
3010	SEGURIDAD SOCIAL SALUD (UNIVALLE)	1,035,063.00	0.00	41,500.00
3011	SEGURIDAD SOCIAL PENSION (AFP - COLPENSIONES)	1,035,063.00	0.00	41,500.00
3014	COPAGO UNIVALLE	1,035,063.00	0.00	10,351.00
4040	DEDUCCION ENTIDAD - SINTRAUNAL	23,614.00	0.00	23,614.00
4901	EMBARGO EJECUTIVO (JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)	0.00	0.00	235,898.00

3,017,794.00

352,863.00

2,664,931.00 Neto



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 01/12/2021 15/12/2021

Periodo Q211201

Nomina Primera Quincena Diciembre 2021

Identificación 16835050
 Código 53272
 Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
 Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
 Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Concepto	Cantidad	Base	Devengo	Deducción
Nómina				
1 SUELDO BASICO	13.00	0.00	897,054.00	
23 RECARGOS NOCTURNO D/F	24.00	0.00	530,705.00	
24 HORA EXTRA DIURNA HABIL	12.00	0.00	141,145.00	
25 HORA EXTRA NOCTURNA HABIL	36.00	0.00	592,809.00	
28 RECARGOS NOCTURNO HABIL	50.00	0.00	164,669.00	
29 RECARGOS DIURNO D/F	24.00	0.00	451,664.00	
33 SUBSIDIO FAMILIAR	0.00	0.00	79,384.00	
120 SUBSIDIO TRANSPORTE	0.00	0.00	50,466.00	
3010 SEGURIDAD SOCIAL SALUD (UNIVALLE)	2,778,046.00	0.00		111,100.00
3011 SEGURIDAD SOCIAL PENSION (AFP - COLPENSIONES)	2,778,046.00	0.00		111,100.00
3014 COPAGO UNIVALLE	2,778,046.00	0.00		27,781.00
4040 DEDUCCION ENTIDAD - SINTRAUNAL	8,971.00	0.00		8,971.00
4901 EMBARGO EJECUTIVO (JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)	0.00	0.00		50,676.00

2,907,896.00

309,628.00

2,598,268.00**Neto****Total 2,598,268.00**

Entidad Pago
 Porcentaje Retencion

BANCO DAVIVIENDA
 0.00

Referencia 016670499769

Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad

¡La vamos a lograr!

2-3J0zNx3Z

SARA - Sistema de administracion de gestion



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 16/12/2021 31/12/2021

Periodo Q211202

Nomina Segunda Quincena Diciembre 2021

Identificación 16835050
 Código 53272
 Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
 Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
 Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Concepto	Cantidad	Base	Devengo	Deducción
Nómina				
1 SUELDO BASICO	15.00	0.00	1,035,063.00	
23 RECARGOS NOCTURNO D/F	12.00	0.00	265,352.00	
24 HORA EXTRA DIURNA HABIL	12.00	0.00	141,145.00	
25 HORA EXTRA NOCTURNA HABIL	12.00	0.00	197,603.00	
28 RECARGOS NOCTURNO HABIL	44.00	0.00	144,909.00	
29 RECARGOS DIURNO D/F	20.00	0.00	376,386.00	
120 SUBSIDIO TRANSPORTE	15.00	0.00	58,231.00	
3010 SEGURIDAD SOCIAL SALUD (UNIVALLE)	2,160,458.00	0.00		86,400.00
3011 SEGURIDAD SOCIAL PENSION (AFP - COLPENSIONES)	2,160,458.00	0.00		86,400.00
3012 SOLIDARIDAD PENSIONAL (AFP - COLPENSIONES)	5,094,543.00	0.00		25,500.00
3013 SOLIDARIDAD PENSIONAL SUBSISTENC (AFP - COLPENSIONES)	5,094,543.00	0.00		25,500.00
3014 COPAGO UNIVALLE	2,160,458.00	0.00		21,604.00
4040 DEDUCCION ENTIDAD - SINTRAUNAL	10,351.00	0.00		10,351.00
4901 EMBARGO EJECUTIVO (JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)	0.00	0.00		67,079.00
			2,218,689.00	322,834.00
			1,895,855.00	Neto

Total 1,895,855.00

Entidad Pago BANCO DAVIVIENDA Referencia 016670499769
 Porcentaje Retencion 0.00

Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad

¡La vamos a lograr!

2-Q8pnWLMM

SARA - Sistema de administracion de gestion



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 01/01/2022 15/01/2022

Periodo Q220101

Nomina Primera Quincena Enero 2022

Identificación 16835050
Código 53272
Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Concepto		Cantidad	Base	Devengo	Deducción
Nómina					
1	SUELDO BASICO	15.00	0.00	1,035,063.00	
33	SUBSIDIO FAMILIAR	0.00	0.00	79,384.00	
120	SUBSIDIO TRANSPORTE	15.00	0.00	63,250.00	
3010	SEGURIDAD SOCIAL SALUD (UNIVALLE)	1,035,063.00	0.00		41,500.00
3011	SEGURIDAD SOCIAL PENSION (AFP - COLPENSIONES)	1,035,063.00	0.00		41,500.00
3014	COPAGO UNIVALLE	1,035,063.00	0.00		10,351.00
4040	DEDUCCION ENTIDAD - SINTRAUNAL	10,351.00	0.00		10,351.00
4901	EMBARGO EJECUTIVO (JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)	0.00	0.00		88,342.00
				1,177,697.00	192,044.00
				985,653.00	Neto

Total 985,653.00

Entidad Pago BANCO DAVIVIENDA Referencia 016670499769
Porcentaje Retencion 0.00

Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad

¡La vamos a lograr!

2-Zdd7vT5Z



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 16/01/2022 30/01/2022

Periodo Q220102

Nomina Segunda Quincena Enero 2022

Identificación 16835050
 Código 53272
 Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
 Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
 Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Concepto	Cantidad	Base	Devengo	Deducción
Nómina				
1 SUELDO BASICO	15.00	0.00	1,035,063.00	
23 RECARGOS NOCTURNO D/F	20.00	0.00	442,254.00	
24 HORA EXTRA DIURNA HABIL	22.00	0.00	258,766.00	
25 HORA EXTRA NOCTURNA HABIL	12.00	0.00	197,603.00	
26 HORA EXTRA DIURNA DOM/FEST	4.00	0.00	84,687.00	
28 RECARGOS NOCTURNO HABIL	64.00	0.00	210,776.00	
29 RECARGOS DIURNO D/F	24.00	0.00	451,664.00	
120 SUBSIDIO TRANSPORTE	15.00	0.00	63,250.00	
3010 SEGURIDAD SOCIAL SALUD (UNIVALLE)	2,680,813.00	0.00		107,200.00
3011 SEGURIDAD SOCIAL PENSION (AFP - COLPENSIONES)	2,680,813.00	0.00		107,200.00
3014 COPAGO UNIVALLE	2,680,813.00	0.00		26,808.00
4040 DEDUCCION ENTIDAD - SINTRAUNAL	1.00	0.00		10,351.00
4901 EMBARGO EJECUTIVO (JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)	0.00	0.00		58,771.00

2,744,063.00 310,330.00

2,433,733.00 Neto**Total 2,433,733.00**

Entidad Pago BANCO DAVIVIENDA Referencia 016670499769
 Porcentaje Retencion 0.00

Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad

¡La vamos a lograr!

2-wOVqOxZS

SARA - Sistema de administracion de gestion



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 01/02/2022 15/02/2022

Periodo Q220201

Nomina Primera Quincena Febrero 2022

Identificación 16835050
Código 53272
Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Concepto		Cantidad	Base	Devengo	Deducción
Nómina					
1	SUELDO BASICO	15.00	0.00	1,035,063.00	
33	SUBSIDIO FAMILIAR	0.00	0.00	79,384.00	
120	SUBSIDIO TRANSPORTE	15.00	0.00	63,250.00	
3010	SEGURIDAD SOCIAL SALUD (UNIVALLE)	1,035,063.00	0.00		41,500.00
3011	SEGURIDAD SOCIAL PENSION (AFP - COLPENSIONES)	1,035,063.00	0.00		41,500.00
3014	COPAGO UNIVALLE	1,035,063.00	0.00		10,351.00
4040	DEDUCCION ENTIDAD - SINTRAUNAL	1.00	0.00		10,351.00
4901	EMBARGO EJECUTIVO (JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)	0.00	0.00		88,342.00
				1,177,697.00	192,044.00
				985,653.00	Neto

Total 985,653.00

Entidad Pago BANCO DAVIVIENDA Referencia 016670499769
Porcentaje Retencion 0.00

Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad

¡La vamos a lograr!

2-rtTqUP9z



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 16/02/2022 28/02/2022

Periodo Q220202

Nomina Segunda Quincena Febrero 2022

Identificación 16835050
 Código 53272
 Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
 Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
 Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Concepto	Cantidad	Base	Devengo	Deducción
Nómina				
1 SUELDO BASICO	15.00	0.00	1,035,063.00	
23 RECARGOS NOCTURNO D/F	28.00	0.00	619,156.00	
24 HORA EXTRA DIURNA HABIL	32.00	0.00	376,386.00	
25 HORA EXTRA NOCTURNA HABIL	16.00	0.00	263,470.00	
28 RECARGOS NOCTURNO HABIL	68.00	0.00	223,950.00	
29 RECARGOS DIURNO D/F	28.00	0.00	526,941.00	
120 SUBSIDIO TRANSPORTE	15.00	0.00	63,250.00	
3010 SEGURIDAD SOCIAL SALUD (UNIVALLE)	3,044,966.00	0.00		121,800.00
3011 SEGURIDAD SOCIAL PENSION (AFP - COLPENSIONES)	3,044,966.00	0.00		121,800.00
3012 SOLIDARIDAD PENSIONAL (AFP - COLPENSIONES)	4,080,029.00	0.00		20,500.00
3013 SOLIDARIDAD PENSIONAL SUBSISTENC (AFP - COLPENSIONES)	4,080,029.00	0.00		20,500.00
3014 COPAGO UNIVALLE	3,044,966.00	0.00		30,449.00
4040 DEDUCCION ENTIDAD - SINTRAUNAL	1.00	0.00		10,351.00
4901 EMBARGO EJECUTIVO (JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)	0.00	0.00		44,003.00
			3,108,216.00	369,403.00
			2,738,813.00	Neto

Total 2,738,813.00

Entidad Pago BANCO DAVIVIENDA Referencia 016670499769
 Porcentaje Retencion 0.00

Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad

¡La vamos a lograr!

2-6oxK47PX

SARA - Sistema de administracion de gestion



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 03/03/2022 15/03/2022

Periodo Q220301

Nomina Primera Quincena Marzo 2022

Identificación 16835050
Código 53272
Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Concepto	Cantidad	Base	Devengo	Deducción
Nómina				
1 SUELDO BASICO	15.00	0.00	1,035,063.00	
33 SUBSIDIO FAMILIAR	0.00	0.00	86,486.00	
120 SUBSIDIO TRANSPORTE	15.00	0.00	63,250.00	
3010 SEGURIDAD SOCIAL SALUD (UNIVALLE)	1,035,063.00	0.00		41,500.00
3011 SEGURIDAD SOCIAL PENSION (AFP - COLPENSIONES)	1,035,063.00	0.00		41,500.00
3014 COPAGO UNIVALLE	1,035,063.00	0.00		10,351.00
4009 DEDUCCION ENTIDAD - BANCO DE BOGOTA	620,868.00	0.00		372,163.00
4040 DEDUCCION ENTIDAD - SINTRAUNAL	1.00	0.00		10,351.00
4901 EMBARGO EJECUTIVO (JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)	0.00	0.00		88,342.00
			1,184,799.00	564,207.00
			620,592.00	Neto
Total	620,592.00			

Entidad Pago BANCO DAVIVIENDA Referencia 016670499769
Porcentaje Retencion 0.00

Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad

¡La vamos a lograr!

2-KhwTWlg8



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 16/03/2022 31/03/2022

Periodo Q220302

Nomina Segunda Quincena Marzo 2022

Identificación 16835050
 Código 53272
 Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
 Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
 Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Concepto	Cantidad	Base	Devengo	Deducción
Nómina				
1 SUELDO BASICO	15.00	0.00	1,035,063.00	
23 RECARGOS NOCTURNO D/F	16.00	0.00	353,803.00	
24 HORA EXTRA DIURNA HABIL	20.00	0.00	235,241.00	
25 HORA EXTRA NOCTURNA HABIL	20.00	0.00	329,338.00	
28 RECARGOS NOCTURNO HABIL	72.00	0.00	237,123.00	
29 RECARGOS DIURNO D/F	16.00	0.00	301,109.00	
120 SUBSIDIO TRANSPORTE	15.00	0.00	63,250.00	
3010 SEGURIDAD SOCIAL SALUD (UNIVALLE)	2,491,677.00	0.00		99,600.00
3011 SEGURIDAD SOCIAL PENSION (AFP - COLPENSIONES)	2,491,677.00	0.00		99,600.00
3014 COPAGO UNIVALLE	2,491,677.00	0.00		24,916.00
			2,554,927.00	224,116.00
			2,330,811.00	Neto
	Total	2,330,811.00		

Entidad Pago BANCO DAVIVIENDA Referencia 016670499769
 Porcentaje Retencion 0.00

Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad

¡La vamos a lograr!

2-NpiNwnV5

SARA - Sistema de administracion de gestion



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 01/04/2022 15/04/2022

Periodo Q220401

Nomina Primera Quincena Abril 2022

Identificación 16835050
 Código 53272
 Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
 Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
 Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Concepto	Cantidad	Base	Devengo	Deducción
Nómina				
1 SUELDO BASICO	15.00	0.00	1,035,063.00	
31 AUXILIO EDUCACION	0.00	0.00	600,000.00	
33 SUBSIDIO FAMILIAR	0.00	0.00	86,486.00	
120 SUBSIDIO TRANSPORTE	15.00	0.00	63,250.00	
157 BONIFICACION SERVICIO PRESTADO	35.00	0.00	724,544.00	
3010 SEGURIDAD SOCIAL SALUD (UNIVALLE)	1,759,607.00	0.00		70,400.00
3011 SEGURIDAD SOCIAL PENSION (AFP - COLPENSIONES)	1,759,607.00	0.00		70,400.00
3014 COPAGO UNIVALLE	1,759,607.00	0.00		17,596.00
4009 DEDUCCION ENTIDAD - BANCO DE BOGOTA	620,868.00	0.00		620,868.00
4040 DEDUCCION ENTIDAD - SINTRAUNAL	1.00	0.00		10,351.00
4901 EMBARGO EJECUTIVO (JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)	0.00	0.00		75,333.00

2,509,343.00

864,948.00

1,644,395.00**Neto****Total****1,644,395.00**

Entidad Pago
 Porcentaje Retencion

BANCO DAVIVIENDA
 0.00

Referencia

016670499769

Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad

¡La vamos a lograr!

2-JEwfNwTD

SARA - Sistema de administracion de gestion



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 16/04/2022 30/04/2022

Periodo Q220402

Nomina Segunda Quincena Abril 2022

Identificación 16835050
 Código 53272
 Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
 Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
 Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Concepto	Cantidad	Base	Devengo	Deducción
Nómina				
1 SUELDO BASICO	15.00	0.00	1,035,063.00	
23 RECARGOS NOCTURNO D/F	12.00	0.00	265,352.00	
24 HORA EXTRA DIURNA HABIL	24.00	0.00	282,290.00	
25 HORA EXTRA NOCTURNA HABIL	20.00	0.00	329,338.00	
27 HORA EXTRA NOCTURNA DOM/FEST	4.00	0.00	103,506.00	
28 RECARGOS NOCTURNO HABIL	72.00	0.00	237,123.00	
29 RECARGOS DIURNO D/F	24.00	0.00	451,664.00	
120 SUBSIDIO TRANSPORTE	15.00	0.00	63,250.00	
3010 SEGURIDAD SOCIAL SALUD (UNIVALLE)	2,704,336.00	0.00		108,200.00
3011 SEGURIDAD SOCIAL PENSION (AFP - COLPENSIONES)	2,704,336.00	0.00		108,200.00
3012 SOLIDARIDAD PENSIONAL (AFP - COLPENSIONES)	4,463,943.00	0.00		22,400.00
3013 SOLIDARIDAD PENSIONAL SUBSISTENC (AFP - COLPENSIONES)	4,463,943.00	0.00		22,400.00
3014 COPAGO UNIVALLE	2,704,336.00	0.00		27,043.00
4009 DEDUCCION ENTIDAD - BANCO DE BOGOTA	620,868.00	0.00		620,868.00
4040 DEDUCCION ENTIDAD - SINTRAUNAL	1.00	0.00		10,351.00
4901 EMBARGO EJECUTIVO (JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)	0.00	0.00		49,364.00

2,767,586.00 968,826.00

1,798,760.00 Neto**Total 1,798,760.00**

Entidad Pago BANCO DAVIVIENDA Referencia 016670499769
 Porcentaje Retencion 0.00

Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad

¡La vamos a lograr!

2-uoBSs3IK

SARA - Sistema de administracion de gestion



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 01/05/2022 15/05/2022

Periodo Q220501

Nomina Primera Quincena Mayo 2022

Identificación 16835050
Código 53272
Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Table with 5 columns: Concepto, Cantidad, Base, Devengo, Deducción. Rows include items like SUELDO BASICO, SUBSIDIO FAMILIAR, etc.

Summary table with 2 columns: Devengo (1,259,944.00) and Deducción (213,225.00), resulting in a Net amount of 1,046,719.00.

Total 1,046,719.00

Entidad Pago BANCO DAVIVIENDA Referencia 016670499769
Porcentaje Retencion 0.00

Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad

¡La vamos a lograr!

2-M2crhGAV



Universidad
del Valle

UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 16/05/2022 31/05/2022

Periodo Q220502

Nomina Segunda Quincena Mayo 2022

Identificación 16835050
Código 53272
Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Concepto	Cantidad	Base	Devengo	Deducción
Nómina				
1 SUELDO BASICO	15.00	0.00	1,110,208.00	
23 RECARGOS NOCTURNO D/F	24.00	0.00	569,234.00	
24 HORA EXTRA DIURNA HABIL	8.00	0.00	100,928.00	
25 HORA EXTRA NOCTURNA HABIL	32.00	0.00	565,197.00	
28 RECARGOS NOCTURNO HABIL	88.00	0.00	310,858.00	
29 RECARGOS DIURNO D/F	24.00	0.00	484,454.00	
120 SUBSIDIO TRANSPORTE	15.00	0.00	63,250.00	
3010 SEGURIDAD SOCIAL SALUD (UNIVALLE)	3,140,879.00	0.00		125,600.00
3011 SEGURIDAD SOCIAL PENSION (AFP - COLPENSIONES)	3,140,879.00	0.00		125,600.00
3012 SOLIDARIDAD PENSIONAL (AFP - COLPENSIONES)	4,251,087.00	0.00		21,300.00
3013 SOLIDARIDAD PENSIONAL SUBSISTENC (AFP - COLPENSIONES)	4,251,087.00	0.00		21,300.00
3014 COPAGO UNIVALLE	3,140,879.00	0.00		31,409.00
4040 DEDUCCION ENTIDAD - SINTRAUNAL	1.00	0.00		11,102.00
4901 EMBARGO EJECUTIVO (JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)	0.00	0.00		57,000.00

3,204,129.00 393,311.00

2,810,818.00 Neto

Total 2,810,818.00

Entidad Pago BANCO DAVIVIENDA Referencia 016670499769
Porcentaje Retencion 0.00

Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad

¡La vamos a lograr!

2-PjF78WB7

SARA - Sistema de administracion de gestion



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 01/06/2022 15/06/2022

Periodo Q220601

Nomina Primera Quincena Junio 2022

Identificación 16835050
Código 53272
Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Concepto	Cantidad	Base	Devengo	Deducción
Nómina				
1 SUELDO BASICO	15.00	0.00	1,110,208.00	
33 SUBSIDIO FAMILIAR	0.00	0.00	86,486.00	
120 SUBSIDIO TRANSPORTE	15.00	0.00	63,250.00	
3010 SEGURIDAD SOCIAL SALUD (UNIVALLE)	1,110,208.00	0.00		44,500.00
3011 SEGURIDAD SOCIAL PENSION (AFP - COLPENSIONES)	1,110,208.00	0.00		44,500.00
3014 COPAGO UNIVALLE	1,110,208.00	0.00		11,102.00
4040 DEDUCCION ENTIDAD - SINTRAUNAL	1.00	0.00		17,114.00
4901 EMBARGO EJECUTIVO (JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)	0.00	0.00		102,021.00

1,259,944.00 219,237.00

1,040,707.00 Neto

Total 1,040,707.00

Entidad Pago BANCO DAVIVIENDA Referencia 016670499769
Porcentaje Retencion 0.00

Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad

¡La vamos a lograr!

2-VsAOhe9K

SARA - Sistema de administracion de gestion



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 16/06/2022 30/06/2022

Periodo Q220602

Nomina Segunda Quincena Junio 2022

Identificación 16835050
 Código 53272
 Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
 Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
 Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Concepto	Cantidad	Base	Devengo	Deducción
Nómina				
1	SUELDO BASICO	15.00	0.00	1,110,208.00
23	RECARGOS NOCTURNO D/F	16.00	0.00	379,489.00
24	HORA EXTRA DIURNA HABIL	14.00	0.00	176,624.00
25	HORA EXTRA NOCTURNA HABIL	32.00	0.00	565,197.00
26	HORA EXTRA DIURNA DOM/FEST	4.00	0.00	90,835.00
28	RECARGOS NOCTURNO HABIL	48.00	0.00	169,559.00
29	RECARGOS DIURNO D/F	28.00	0.00	565,197.00
120	SUBSIDIO TRANSPORTE	15.00	0.00	63,250.00
3010	SEGURIDAD SOCIAL SALUD (UNIVALLE)	3,057,109.00	0.00	122,200.00
3011	SEGURIDAD SOCIAL PENSION (AFP - COLPENSIONES)	3,057,109.00	0.00	122,200.00
3012	SOLIDARIDAD PENSIONAL (AFP - COLPENSIONES)	4,167,317.00	0.00	20,900.00
3013	SOLIDARIDAD PENSIONAL SUBSISTENC (AFP - COLPENSIONES)	4,167,317.00	0.00	20,900.00
3014	COPAGO UNIVALLE	3,057,109.00	0.00	30,571.00
4040	DEDUCCION ENTIDAD - SINTRAUNAL	1.00	0.00	11,102.00
4901	EMBARGO EJECUTIVO (JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)	0.00	0.00	58,687.00

3,120,359.00 386,560.00

2,733,799.00 Neto**Total 2,733,799.00**

Entidad Pago BANCO DAVIVIENDA Referencia 016670499769
 Porcentaje Retencion 0.00

Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad

¡La vamos a lograr!

2-8rqUG5Fk

SARA - Sistema de administracion de gestion



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 01/07/2022 15/07/2022

Periodo Q220701

Nomina Primera Quincena Julio 2022

Identificación 16835050
Código 53272
Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Table with 5 columns: Concepto, Cantidad, Base, Devengo, Deducción. Rows include SUELDO BASICO, SUBSIDIO FAMILIAR, SUBSIDIO TRANSPORTE, SEGURIDAD SOCIAL SALUD (UNIVALLE), SEGURIDAD SOCIAL PENSION (AFP - COLPENSIONES), COPAGO UNIVALLE, DEDUCCION ENTIDAD - SINTRAUNAL, and EMBARGO EJECUTIVO (JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL).

Summary table with 2 columns: Devengo (1,259,944.00) and Deducción (213,225.00). Total Devengo: 1,046,719.00. Label: Neto.

Total 1,046,719.00

Entidad Pago BANCO DAVIVIENDA Referencia 016670499769
Porcentaje Retencion 0.00

Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad
¡La vamos a lograr!

2-5KNfiqnQ



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 16/07/2022 31/07/2022

Periodo Q220702

Nomina Segunda Quincena Julio 2022

Identificación 16835050
 Código 53272
 Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
 Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
 Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Concepto	Cantidad	Base	Devengo	Deducción
Nómina				
1 SUELDO BASICO	15.00	0.00	1,110,208.00	
23 RECARGOS NOCTURNO D/F	28.00	0.00	664,106.00	
24 HORA EXTRA DIURNA HABIL	8.00	0.00	100,928.00	
25 HORA EXTRA NOCTURNA HABIL	36.00	0.00	635,846.00	
26 HORA EXTRA DIURNA DOM/FEST	4.00	0.00	90,835.00	
28 RECARGOS NOCTURNO HABIL	96.00	0.00	339,118.00	
29 RECARGOS DIURNO D/F	16.00	0.00	322,970.00	
120 SUBSIDIO TRANSPORTE	15.00	0.00	63,250.00	
3010 SEGURIDAD SOCIAL SALUD (UNIVALLE)	3,264,011.00	0.00		130,500.00
3011 SEGURIDAD SOCIAL PENSION (AFP - COLPENSIONES)	3,264,011.00	0.00		130,500.00
3012 SOLIDARIDAD PENSIONAL (AFP - COLPENSIONES)	4,374,219.00	0.00		21,900.00
3013 SOLIDARIDAD PENSIONAL SUBSISTENC (AFP - COLPENSIONES)	4,374,219.00	0.00		21,900.00
3014 COPAGO UNIVALLE	3,264,011.00	0.00		32,640.00
4040 DEDUCCION ENTIDAD - SINTRAUNAL	1.00	0.00		11,102.00
4901 EMBARGO EJECUTIVO (JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)	0.00	0.00		54,554.00

3,327,261.00

403,096.00

2,924,165.00**Neto****Total 2,924,165.00**

Entidad Pago
 Porcentaje Retencion

BANCO DAVIVIENDA
 0.00

Referencia

016670499769

Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad

¡La vamos a lograr!

2-wSiZqNx9

SARA - Sistema de administracion de gestion



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 01/08/2022 15/08/2022

Periodo Q220801

Nomina Primera Quincena Agosto 2022

Identificación 16835050
Código 53272
Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Table with 5 columns: Concepto, Cantidad, Base, Devengo, Deducción. Rows include items like SUELDO BASICO, AUXILIO EDUCACION, SUBSIDIO FAMILIAR, etc., with a total of 1,646,719.00.

Entidad Pago BANCO DAVIVIENDA Referencia 016670499769
Porcentaje Retencion 0.00

Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad
¡La vamos a lograr!

2-7nyLNjIA



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 16/08/2022 31/08/2022

Periodo Q220802

Nomina Segunda Quincena Agosto 2022

Identificación 16835050
 Código 53272
 Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
 Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
 Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Concepto	Cantidad	Base	Devengo	Deducción
Nómina				
1 SUELDO BASICO	15.00	0.00	1,110,208.00	
23 RECARGOS NOCTURNO D/F	18.00	0.00	426,925.00	
24 HORA EXTRA DIURNA HABIL	8.00	0.00	100,928.00	
25 HORA EXTRA NOCTURNA HABIL	32.00	0.00	565,197.00	
27 HORA EXTRA NOCTURNA DOM/FEST	8.00	0.00	222,042.00	
28 RECARGOS NOCTURNO HABIL	50.00	0.00	176,624.00	
29 RECARGOS DIURNO D/F	28.00	0.00	565,197.00	
120 SUBSIDIO TRANSPORTE	15.00	0.00	63,250.00	
3010 SEGURIDAD SOCIAL SALUD (UNIVALLE)	3,167,121.00	0.00		126,600.00
3011 SEGURIDAD SOCIAL PENSION (AFP - COLPENSIONES)	3,167,121.00	0.00		126,600.00
3012 SOLIDARIDAD PENSIONAL (AFP - COLPENSIONES)	4,277,329.00	0.00		21,400.00
3013 SOLIDARIDAD PENSIONAL SUBSISTENC (AFP - COLPENSIONES)	4,277,329.00	0.00		21,400.00
3014 COPAGO UNIVALLE	3,167,121.00	0.00		31,671.00
4040 DEDUCCION ENTIDAD - SINTRAUNAL	1.00	0.00		25,338.00
4901 EMBARGO EJECUTIVO (JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)	0.00	0.00		202,246.00
			3,230,371.00	555,255.00
			2,675,116.00	Neto

Vacaciones				
140 PRIMA VACACIONES	1.00	0.00	1,256,115.00	
145 VACACIONES	17.00	0.00	1,423,597.00	
151 BONIFICACION RECREACION	2.00	0.00	148,028.00	
3014 COPAGO UNIVALLE	1,423,597.00	0.00		14,236.00
3030 RESERVA APOORTE SALUD	1,423,597.00	0.00		57,000.00
3031 RESERVA APOORTE PENSION	1,423,597.00	0.00		57,000.00
			2,827,740.00	128,236.00
			2,699,504.00	Neto

Total 5,374,620.00

Entidad Pago
 Porcentaje Retencion

BANCO DAVIVIENDA
 0.00

Referencia

016670499769

Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad

¡La vamos a lograr!



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 01/09/2022 15/09/2022

Periodo Q220901

Nomina Primera Quincena Septiembre 2022

Identificación 16835050
Código 53272
Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Concepto	Cantidad	Base	Devengo	Deducción
Nómina				
33 SUBSIDIO FAMILIAR	0.00	0.00	43,243.00	

43,243.00 0.00

43,243.00 Neto

Total 43,243.00

Entidad Pago BANCO DAVIVIENDA Referencia 016670499769
Porcentaje Retencion 0.00

Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad

¡La vamos a lograr!

2-ljmX4COx



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 16/09/2022 30/09/2022

Periodo Q220902

Nomina Segunda Quincena Septiembre 2022

Identificación 16835050
Código 53272
Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Concepto	Cantidad	Base	Devengo	Deducción
Nómina				
1 SUELDO BASICO	13.00	0.00	962,180.00	
23 RECARGOS NOCTURNO D/F	28.00	0.00	664,106.00	
24 HORA EXTRA DIURNA HABIL	16.00	0.00	201,856.00	
25 HORA EXTRA NOCTURNA HABIL	24.00	0.00	423,898.00	
28 RECARGOS NOCTURNO HABIL	84.00	0.00	296,728.00	
29 RECARGOS DIURNO D/F	12.00	0.00	242,227.00	
120 SUBSIDIO TRANSPORTE	13.00	0.00	54,817.00	
3010 SEGURIDAD SOCIAL SALUD (UNIVALLE)	2,790,995.00	0.00		111,600.00
3011 SEGURIDAD SOCIAL PENSION (AFP - COLPENSIONES)	2,790,995.00	0.00		111,600.00
3012 SOLIDARIDAD PENSIONAL (AFP - COLPENSIONES)	4,214,592.00	0.00		21,100.00
3013 SOLIDARIDAD PENSIONAL SUBSISTENC (AFP - COLPENSIONES)	4,214,592.00	0.00		21,100.00
3014 COPAGO UNIVALLE	2,790,995.00	0.00		27,910.00
4009 DEDUCCION ENTIDAD - BANCO DE BOGOTA	1,241,736.00	0.00		1,192,113.00
4040 DEDUCCION ENTIDAD - SINTRAUNAL	0.00	0.00		9,622.00
4901 EMBARGO EJECUTIVO (JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)	0.00	0.00		47,107.00

2,845,812.00

1,542,152.00

1,303,660.00 Neto

Total 1,303,660.00

Entidad Pago
Porcentaje Retencion

BANCO DAVIVIENDA
0.00

Referencia 016670499769

Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad

¡La vamos a lograr!

2-vHPRsaGH

SARA - Sistema de administracion de gestion



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 01/10/2022 15/10/2022

Periodo Q221001

Nomina Primera Quincena Octubre 2022

Identificación 16835050
Código 53272
Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Concepto	Cantidad	Base	Devengo	Deducción
Nómina				
1 SUELDO BASICO	15.00	0.00	1,110,208.00	
31 AUXILIO EDUCACION	0.00	0.00	600,000.00	
33 SUBSIDIO FAMILIAR	0.00	0.00	86,486.00	
120 SUBSIDIO TRANSPORTE	15.00	0.00	63,250.00	
3010 SEGURIDAD SOCIAL SALUD (UNIVALLE)	1,110,208.00	0.00		44,500.00
3011 SEGURIDAD SOCIAL PENSION (AFP - COLPENSIONES)	1,110,208.00	0.00		44,500.00
3014 COPAGO UNIVALLE	1,110,208.00	0.00		11,102.00
4009 DEDUCCION ENTIDAD - BANCO DE BOGOTA	606,350.00	0.00		391,930.00
4040 DEDUCCION ENTIDAD - SINTRAUNAL	1.00	0.00		11,102.00
4901 EMBARGO EJECUTIVO (JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL)	0.00	0.00		102,021.00

1,859,944.00

605,155.00

1,254,789.00 Neto

Total 1,254,789.00

Entidad Pago BANCO DAVIVIENDA Referencia 016670499769
Porcentaje Retencion 0.00

Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad

¡La vamos a lograr!

2-y1QdWCSL

SARA - Sistema de administracion de gestion



UNIVERSIDAD DEL VALLE.

890399010 6

TABULADO DE PAGO

Fechas 16/10/2022 31/10/2022

Periodo Q221002

Nomina Segunda Quincena Octubre 2022

Identificación 16835050
Código 53272
Cargo CELADOR

Nombre SANCHEZ ALEXANDER
Dependencia Titular SECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Tipo de vinculación PUBLICO NO DOCENTE

Concepto	Cantidad	Base	Devengo	Deducción
Nómina				
1 SUELDO BASICO	15.00	0.00	1,110,208.00	
23 RECARGOS NOCTURNO D/F	6.00	0.00	142,308.00	
24 HORA EXTRA DIURNA HABIL	8.00	0.00	100,928.00	
25 HORA EXTRA NOCTURNA HABIL	24.00	0.00	423,898.00	
28 RECARGOS NOCTURNO HABIL	34.00	0.00	120,104.00	
29 RECARGOS DIURNO D/F	4.00	0.00	80,742.00	
106 INCENTIVO POR COMPENSACION	0.00	0.00	1,300,000.00	
120 SUBSIDIO TRANSPORTE	15.00	0.00	63,250.00	
3010 SEGURIDAD SOCIAL SALUD (UNIVALLE)	1,978,188.00	0.00		79,100.00
3011 SEGURIDAD SOCIAL PENSION (AFP - COLPENSIONES)	1,978,188.00	0.00		79,100.00
3014 COPAGO UNIVALLE	1,978,188.00	0.00		19,782.00
4009 DEDUCCION ENTIDAD - BANCO DE BOGOTA	820,770.00	0.00		689,556.00
4025 DEDUCCION ENTIDAD - COUNIVALLE	763,000.00	0.00		763,000.00
4040 DEDUCCION ENTIDAD - SINTRAUNAL	1.00	0.00		11,102.00
4901 EMBARGO EJECUTIVO (JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL)	0.00	0.00		86,445.00
			3,341,438.00	1,728,085.00
			1,613,353.00	Neto
Total	1,613,353.00			

Entidad Pago BANCO DAVIVIENDA Referencia 016670499769
Porcentaje Retencion 0.00

Estamos en la renovación de la acreditación institucional en alta calidad

¡La vamos a lograr!

2-dWxyFmXy

SARA - Sistema de administracion de gestion